



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Domingo - 1 de Enero de 2023

Índice Sección Segunda



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACUERDO COMPLEMENTARIO AL NÚMERO 38/2022 RELATIVO A LA DETERMINACIÓN A CONTINUAR Y PRECISAR LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID- 19), EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 3-4

- **SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.**

MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022 Y MES DE ENERO DEL 2023, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA (13) TRECE DE SEPTIEMBRE Y (12) DOCE DE DICIEMBRE, AMBOS DE (2022) DOS MIL VEINTIDÓS..... 5-7

* Nota Informativa: En términos de los artículos 6 y 17 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, se publica la presente Edición Especial, únicamente para los Acuerdos citados en el presente sumario.



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



DOCTOR SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 124, 125 FRACCIONES IX y XXVIII Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 2, 4, 18 APARTADO A FRACCIÓN I, APARTADO C FRACCIÓN III, 22 Y 36 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER EL SIGUIENTE ACUERDO COMPLEMENTARIO AL NÚMERO **38/2022** RELATIVO A LA DETERMINACIÓN A CONTINUAR Y PRECISAR LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que con fecha 12 de diciembre del 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo número 38/2022, mismo que tiene como objeto dar a conocer a la población en general la determinación de continuar y precisar las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria provocada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), en el Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Estado de Nuevo León y el mundo en esta temporada invernal está presentando una triple endemia, por lo que se realizan informes semanales para la vigilancia epidemiológica de Influenza, COVID-19, Virus Sincitial Respiratorio y otras infecciones respiratorias.

TERCERO. Que derivado del monitoreo al que se hace referencia en el numeral TERCERO del Acuerdo 38/2022 y a las actividades desarrolladas por la Secretaría de Salud del Estado, se ha registrado en la semana epidemiológica 50 del año 2022 de monitoreo, un incremento en los indicadores del semáforo epidemiológico, situación que se traduce en 8 color verde (nivel riesgo bajo), 1 color amarillo (nivel intermedio) y 1 color rojo (nivel máximo).

En virtud de las consideraciones y fundamentos de derecho expresados, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. El presente documento tiene a bien reiterar lo establecido en el acuerdo número **38/2022**, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 12 de diciembre del 2022, mismo que tiene por objeto dar a conocer a la población en general la determinación de continuar y precisar las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria provocada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), en el Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

SEGUNDO. Se adiciona y precisa lo establecido en el numeral TERCERO del acuerdo número 38/2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 12 de diciembre del 2022, para quedar como sigue:

SEGUNDO. ...

II. ...

- h) Con la finalidad de mitigar la dispersión y trasmisión de **Influenza, COVID-19 y Virus Sincitial Respiratorio** en la comunidad, así como para disminuir la carga de enfermedades, sus complicaciones e incluso decesos en la población residente en el Estado de Nuevo León, se recomienda se prioricen funciones de manera a distancia **“remoto, teletrabajo, trabajo en casa o home office”**.
- i) Se recomienda a la población evitar lugares concurridos, tiempos cortos de estancia en espacios cerrados, favorecer actividades en espacios abiertos y/o quedarse en casa.



- j) Mantener ventilados los espacios cerrados abriendo puertas y ventanas por algunos periodos de tiempo de 5 min por hora.
- k) Se invita a los habitantes del Estado de Nuevo León a protegerse contra la Influenza estacional, acudiendo a las unidades médicas más cercanas a su domicilio, con la cartilla de vacunación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal electrónico oficial de la Secretaría de Salud del Estado para el conocimiento del público en general y su debido cumplimiento.

SEGUNDO. Los efectos del presente Acuerdo iniciarán a partir de la fecha de su firma y su vigencia concluirá con la emisión de un nuevo Acuerdo, o bien, hasta que la autoridad en salud así lo determine expresamente.

TERCERO. Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, autoridades educativas y se exhorta a las autoridades municipales, para que en el ámbito de sus atribuciones colaboren con la Secretaría de Salud del Estado de acuerdo a su ámbito de competencia para dar continuidad a las medidas de seguridad sanitaria y a los *Criterios para el Desarrollo de Actividades Económicas en el Gobierno del Estado de Nuevo León* establecidos en el presente Acuerdo y las demás que sean necesarias para la protección de la salud de los habitantes del Estado.

Así lo acuerda y firma en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 28 días del mes de diciembre del 2022.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA
(Rúbrica)

**EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

**LA C. SECRETARIA DE SALUD DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN**

DR. JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO
(Rúbrica)

**DRA. MED. ALMA ROSA MARROQUÍN
ESCAMILLA**
(Rúbrica)

El presente documento contiene texto íntegro del Acuerdo complementario al **38/2022** en el que se da a conocer a la población en general la determinación de continuar y precisar las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria del VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado libre y soberano de Nuevo León, firmado en fecha 28 de diciembre del 2022.



MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022 Y MES DE ENERO DEL 2023, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA (13) TRECE DE SEPTIEMBRE Y (12) DOCE DE DICIEMBRE, AMBOS DE (2022) DOS MIL VEINTIDÓS.

MTRO. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO y MTRA. GLORIA MARÍA MORALES MARTÍNEZ, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, con fundamento en los artículos 188 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 18 apartado A, fracciones III y IV, 24 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 25 y 26 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León; 13 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4 fracciones II y XLI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; 1, 2, 3, 10, 11 fracciones I y XVIII, 15 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que derivado de la Declaratoria en materia de Salud emitida el día (12) doce de diciembre, se ha extendido las enfermedades respiratorias, según el Acuerdo publicado el día de hoy en el Periódico Oficial del Estado, en donde ordena la continuación de medidas sanitarias por el incremento de enfermedades respiratorias, así como la recomendación del trabajo a distancia, aunado a que estamos ante una nueva realidad mundial desde el inicio de la pandemia del COVID-19, el cual ha sufrido variantes, cuyas características han sido distintas y cuya fuerza de impacto en la población ha traído efectos secundarios. Es notorio que en época de frío estamos más expuestos a contraer virus respiratorios, en atención a que al bajar la temperatura existe menor ventilación en las viviendas y los lugares de trabajo, lo que facilita el contagio con entes virales, siendo algunos tipos de enfermedades respiratorias el resfriado, la gripe, Covid-19. Es por eso, que a fin de prevenir contagios masivos entre trabajadores del Estado, se procederá a hacer una modificación al ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022 Y MES DE ENERO DEL 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha (13) trece de septiembre de (2022) dos mil veintidós y modificado el (12) doce de diciembre de (2022) dos mil veintidós, a fin de ajustar el período vacacional de los trabajadores, sin que ello implique que interrumpan los servicios que tienen injerencia directa con los requerimientos de la población, con base a ello se realiza la modificación al aludido acuerdo en los siguientes apartados:





ACUERDO

PRIMERO.- Se dan a conocer los días inhábiles correspondientes al segundo semestre del año 2022 y al mes de enero de 2023, siendo estos los siguientes:

- I. Viernes 16 de septiembre;
- II. Miércoles 12 de octubre;
- III. Lunes 21 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- IV. Domingo 25 de diciembre, y
- V. Domingo 1° de enero del 2023.

De igual manera, para los efectos relativos a la Administración Pública Estatal, en virtud del segundo periodo vacacional del año 2022, se declaran inhábiles los días comprendidos entre el 13 de diciembre de 2022 al 6 de enero de 2023, siendo el último día de labores ordinarias el 12 de diciembre del 2022, para ser reanudadas el 09 de enero del 2023.

Exceptuando de esta disposición a aquellas Dependencias o Entidades que legalmente o por la naturaleza de los servicios que proporcionan a la ciudadanía deban trabajar durante los días señalados en el presente Acuerdo, en cuyo caso se programarán acorde a lo que dispongan los administradores de cada Dependencia o Entidad. Las Dependencias o Entidades que brindaran atención al público durante los días señalados, deberán publicarlo en sus respectivos sitios oficiales de internet. Siendo que se deberá de llevar control de las vacaciones de cada trabajador, a fin de que se tomen exclusivamente las vacaciones a que tengan derecho y continúen en funciones una vez tomados los días que les correspondan, y aunque no exista atención al público se continúe con las funciones que tengan encomendadas, sea mediante modalidad "home office", o presencial, según las características de las oficinas en donde regularmente se presta el servicio público

...

En el caso del personal de la Secretaría de Educación, se registrarán conforme a los acuerdos y calendario de labores de la autoridad educativa competente.

El presente Acuerdo se establece sin demérito de lo que pudieran señalar las autoridades competentes en el ejercicio de sus atribuciones.



SEGUNDO.-

...
El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial.

Dado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a día 1°-primero del mes de enero del año 2023-dos mil veintitrés.

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

MTRO. CARLOS ALBERTO GARZA
IBARRA

LA C. SECRETARIA DE
ADMINISTRACIÓN

MTRA. GLORIA MARÍA MORALES
MARTÍNEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022 Y MES DE ENERO DEL 2023, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA (13) TRECE DE SEPTIEMBRE Y (12) DOCE DE DICIEMBRE, AMBOS DE (2022) DOS MIL VEINTIDÓS.





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx